CONTRATO No. 4600095333 DE 2022
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Del 1 al 31 de marzo de 2023
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 3 de mayo de 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS
CONTRATISTA:	JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS
NIT:	830.041.027-5
REPRESENTANTE LEGAL:	SONIA CUERO MURILLO
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	21.238.334
OBJETO:	PP prestación de servicios para mejorar las condiciones alimentarias de la población vulnerable del municipio de Medellín a través de la entrega de bonos alimentarios, lote 2.
VALOR INICIAL:	Siete mil setecientos treinta y tres millones setecientos noventa y un mil ciento ochenta y seis pesos ($7.733.791.186)
ADICIONES:	Adición N° 1 por la suma de trescientos diez millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y siete pesos ml ($310.887.947). Adición equivalente al 3,47% del valor inicial del contrato. Valor gravado con IVA.
VALOR MÁS ADICIONES:	Ocho mil cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil ciento treinta y tres pesos ml ($8.044.679.133)
DURACIÓN INICIAL:	Ciento cincuenta y tres (153) días, sin superar la presente vigencia, contados a partir del inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma Secop II.
AMPLIACIONES:	Ampliación N° 1 por el término de ciento treinta y seis (136) días contados desde el quince (15) de febrero de 2023 hasta el treinta (30) de junio de 2023, ambas fechas inclusive.
SUSPENSIONES:	Suspensión por cuarenta y cinco (45) días desde el veintitrés (23) de diciembre de 2022 hasta el cinco (5) de febrero de 2023, ambas fechas inclusive.
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Doscientos treinta y dos días (232) días.
FECHA DE INICIO:	28 de septiembre de 2022

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de junio de 2023

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600095333 de 2022, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm y demás normas que regulan la materia.

La Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Municipio de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designó el supervisor y el equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del contrato suscrito con el contratista JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS, quienes ejercerán sus responsabilidades en concordancia con las normas descritas en el párrafo anterior. A partir del 26 de enero de 2023 se presenta cambio en el apoyo jurídico de la supervisión designado por la Secretaría de Servicios y Suministros, quedando los siguientes:

SUPERVISOR	ROL
JUAN DAVID VASCO MEJIA	Supervisor
ANGELA MARIA ROBLEDO HERRERA	Supervisor Suplente
ANA ISABEL SIERRA BEDOYA	Apoyo Jurídico
FREDY GRANDA ZAPATA	Apoyo Administrativo-financiero y contable

El informe del periodo del 6 al 28 de febrero de 2023, llevado a cabo en el mes de marzo, el que el supervisor designado JUAN DAVID VASCO MEJÍA se encontraba en periodo de vacaciones entre el 17 y 27 de marzo. Mediante la Resolución número 202350023374 con fecha del 22 de marzo, la supervisora suplente ANGELA MARIA ROBLEDO HERRERA asumió la supervisión del contrato y es responsable del informe de supervisión.

Desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional -ESAN se han desarrollado diferentes proyectos orientados a la atención de la población más vulnerable del Distrito Especial de Medellín de forma integral, este contrato es ejecutado en el marco del Programa de Canasta Básica de Derechos que busca llegar a población vulnerable de la Distrito Especial de Medellín a través de la entrega de Bonos Alimentarios, los cuales se

priorizaron para la vigencia 2021 en el marco del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo en las comunas 5 Castilla, 7 Robledo y 60 San Cristóbal, y para la vigencia 2022 en las comunas 6 Doce de Octubre, 7 Robledo, 13 San Javier y Corregimiento 60 San Cristóbal. Aportando de esta manera al cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2020 -2023 "Medellín Futuro" Línea estratégica 3 "Medellín me Cuida", componente Recuperemos lo social, Programa Apoyo Nutricional para la población vulnerable el cual busca aumentar el consumo de alimentos nutritivos y variados, mejorar el acceso de los alimentos y promover adecuados hábitos alimentarios y estilos de vida saludable.

En el periodo del presente informe, el contratista continuó con el proceso de entrega de los bonos alimentarios cumpliendo con las actividades de encuentro educativo, entrega y redención de bonos, además, realizó las visitas de acompañamiento y/o verificación en las comunas y corregimientos priorizados, así:

COMUNA	VIGENCIA	TIPO BONO	BONOS ENTREGADOS 1 AL 31 DE MARZO
5 CASTILLA	2021	FAMILIAR	200
6 DOCE DE OCTUBRE	2022	UNIPERSONAL	349
7 ROBLEDO	2022	FAMILIAR	1487
13 SAN JAVIER	2022	FAMILIAR	592
60 SAN CRISTÓBAL	2021	FAMILIAR	100
	2022	FAMILIAR	150
TOTAL	-	-	2.878

A continuación, se presentan los avances del seguimiento realizado por la supervisión de los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

El proceso de verificación y registro de la información se ejecutó por un equipo de profesionales con experiencia en funciones de supervisión utilizando instrumentos de verificación, papeles de trabajo, listas de chequeo y formatos para la validación de las obligaciones del contratista, diseñados de acuerdo a las especificaciones técnicas y objeto del contrato, así mismo, se realizó la verificación de los soportes documentales generados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contratista continuó en este período con la ejecución de las actividades propias del contrato como son la realización de encuentros educativos, la entrega y redención de bonos y las visitas de acompañamiento y/o verificación.

A continuación, se presenta el seguimiento a las obligaciones desde el área técnica, producto de la validación de la información suministrada por el contratista y el seguimiento realizado por la supervisión al proceso:

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas del contratista del 1 al 31 de marzo de 2023.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
4	Presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato un Plan Operativo, con todos los componentes para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras del contrato, en el cual se desagreguen las actividades, tiempos, frecuencia y responsables, dando respuesta al cumplimiento de los indicadores propuestos y fuentes de verificación. Reportando de manera mensual en el informe de ejecución el avance en el cumplimiento de este.	El contratista realizó la entrega del plan operativo el día 12/10/2022, dando cumplimiento al tiempo establecido. Los documentos presentados fueron Plan Operativo y Matriz de Plan Operativo. El plan operativo cuenta con la información requerida de cada obligación técnica, administrativa, financiera y legal identificando: actividades, frecuencia, tiempo de cumplimiento, metas, responsables y fuentes de verificación, dichas variables están indicadas en el ítem 5 de las Especificaciones técnicas, denominado. *"Planeación de la ejecución de las especificaciones técnicas"*. El plan operativo y los demás documentos presentados por el contratista fueron aprobados por la supervisión. Teniendo presente la modificación N 2 al contrato que incluyó adición y ampliación del término del contrato y de acuerdo a las especificaciones técnicas, el contratista realizó la entrega de los documentos Plan Operativo y Matriz de Plan Operativo contemplando la nueva fecha de terminación y la información requerida en cada obligación técnica, administrativa, financiera y legal identificando: actividades, frecuencia, tiempo de cumplimiento, metas, responsables y fuentes de verificación. La supervisión revisó los documentos aportados por el contratista y se dió aprobación a los documentos presentados, evidenciándose cumplimiento por parte del contratista.

		El contratista reportó a través del informe de ejecución del mes de marzo el avance del plan operativo en cada una de las obligaciones.
5	Presentar los cronogramas de actividades a desarrollar teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en las especificaciones técnicas y notificar de manera oportuna los ajustes al cronograma de ejecución dejando registros de los cambios realizados.	El contratista presentó el cronograma de actividades de encuentros educativos, entrega y redención del bono del periodo entre el 1 y el 31 de marzo para las Comunas 5 Castilla, 6 Doce de Octubre, 7 Robledo, 13 San Javier y Corregimiento 60 San Cristóbal, a través del link de Google Drive, vía correo electrónico. A través de este link, la supervisión conoció en tiempo real las actualizaciones de las actividades programadas por parte del contratista y sus modificaciones. La supervisión verificó los ajustes realizados al cronograma presentado por el contratista través del link del Google Drive, evidenció en el sistema de información el soporte de esta programación la cual corresponde al período del informe y verificó el cumplimiento, a través de las visitas realizadas, evidenciando el cumplimiento en relación a esta obligación. La supervisión realizó, además, seguimiento al cumplimiento al cronograma propuesto por el contratista a través de las visitas de campo, e identificó cumplimiento en relación a las actividades previamente propuestas
6	Asistir a las reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la Supervisión y/o los entes de control.	En el periodo del informe no se requirió al contratista asistir a las reuniones desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
7	Presentar los informes requeridos y socializarlos a las Juntas Administradoras Locales –JAL- y/o Consejo Comunal o Corregimental de Planeación –CCP.	El contratista fue citado por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional- ESAN a las reuniones con las JAL/CCP, así: Comuna 13 San Javier: 9/03/2023 Comuna 7 Robledo: 11/03/2023 La supervisión evidencia como soporte la citación a dichas reuniones, los informes de avance y presentaciones realizadas, toda vez que el acta de las mismas, se genera desde la

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Secretaría de Participación Ciudadana del Distrito Especial de Medellín, dando cumplimiento a la obligación.
12	Realizar encuentros educativos dando cumplimiento a todos los lineamientos de las especificaciones técnicas, estos son un prerrequisito para la entrega del bono alimentario en las comunas y/o corregimientos priorizados por el Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo. Exceptuando las entregas de los bonos alimentarios remanentes, donde no se realiza encuentro educativo previo, se debe realizar una breve introducción a las familias sobre esta última entrega de bonos alimentarios remanentes y brindar el correspondiente acompañamiento durante la redención; garantizando que la asistencia y las evidencias de este soporte las cantidades correspondientes de cada vigencia, según lo establecido en las especificaciones técnicas.	Para el periodo del informe, el contratista realizó encuentros educativos para las Comunas 5 Castilla, 6 Doce de Octubre, 7 Robledo, 13 San Javier y Corregimiento 60 San Cristóbal. El contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN, las planillas de asistencia a proceso educativo y entrega de bono alimentario como registro de la actividad. Para el periodo del informe no se realiza entrega de remanentes, esta actividad se realiza posterior a la última entrega de bonos alimentarios La supervisión realizó nueve (9) visitas a los espacios donde el contratista realizó la actividad de encuentro educativo, identificando que las guías educativas son dictadas por profesionales de Nutrición y Dietética con apoyo de mínimo 1 auxiliar, se cumplió con la metodología establecida desde el ESAN, tiempo de ejecución, espacio y ubicación del lugar del desarrollo de la actividad y registro de los participantes en los formatos establecidos. Durante los encuentros educativos el contratista realizó la entrega a cada uno de los participantes el refrigerio compuesto por panificado y una bebida. Los productos entregados cumplieron con la normatividad en alimentos y rotulado, y con lo requerido en el Ítem 12. Refrigerios de la especificación técnica respecto a peso, relleno y empaque. Los refrigerios aprobados cumplieron con características de calidad, empaque, características organolépticas, peso y rotulado. En relación al refrigerio el contratista presentó el 19, 24 y 28 de octubre de 2022 la muestra física de las opciones a entregar en los encuentros educativos, la supervisión revisó las

		características organolépticas, el peso, el rotulado y realizó la devolución al contratista en cuanto al cumplimiento de los mismos. Quedando aprobados para distribución a los participantes los siguientes productos para panificados marca A puro Pan: Pastel de Jamón y queso, pastel de queso, pastel de arequipe y pastel de guayaba. Para la bebida se aprobó el jugo marca Hit. Los refrigerios aprobados cumplieron con características de calidad, empaque, características organolépticas, peso y rotulado.
13	Entregar el total de bonos alimentarios correspondiente a los hogares en riesgo de inseguridad alimentaria en las comunas y corregimientos priorizados por Planeación Local y Presupuesto Participativo, garantizando que la entrega y las evidencias de este soporte las cantidades correspondientes de cada vigencia, según lo establecido en las especificaciones técnicas.	Para el periodo del informe, el contratista realizó la entrega de bonos para las Comunas 5 Castilla, 6 Doce de Octubre, 7 Robledo, 13 San Javier y Corregimiento 60 San Cristóbal. El contratista entregó a los participantes un impreso (bono) con siete desprendibles marcados con los datos de cada participante para hacer efectivos durante el proceso de redención. El contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN, las planillas de asistencia a proceso educativo y entrega de bono alimentario como registros de la actividad. Además, el contratista realizó el cargue al sistema de información del ESAN los archivos de registro de etapas de ejecución por comuna y vigencia correspondientes al periodo. Sobre los archivos del registro de etapas de ejecución del periodo febrero, el contratista realizó los ajustes solicitados. La supervisión realizó ocho (8) visitas de verificación de entrega de bonos alimentarios, identificando que el contratista solicitó al representante de los participantes que por alguna causa no podría asistir, los soportes de carta de autorización y fotocopia de los documentos de identificación. Además, se evidenció el diligenciamiento de los formatos establecidos desde el ESAN.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		La supervisión realizó la verificación de cada una de las planillas de asistencia a encuentro educativo y entrega de bono presentadas por el contratista a través del sistema de información, identificando cumplimiento de las características de calidad y diligenciamiento. Tal como se indica en la obligación 14 en el seguimiento del componente contable y financiero, el contratista realizó el proceso de entrega y redención de bonos alimentarios así: Comuna 5 Castilla: total bonos 200 - Vigencia 2021: 200 Comuna 6 Doce de Octubre: total bonos 349 - Vigencia 2022: 349 Comuna 7 Robledo: total bonos 1.487 - Vigencia 2022: 1.487 Comuna 13 San Javier: Total bonos: 592 - Vigencia 2022: 592 Comuna 60 San Cristóbal: total bonos: 250 - Vigencia 2021: 100 - Vigencia 2022: 150
15	Realizar las visitas de acompañamiento, seguimiento y verificación a partir de la primera entrega del bono alimentario y según corresponda al tiempo de ejecución del contrato cumpliendo con los lineamientos de las especificaciones técnicas.	En el mes de marzo el contratista continuó la actividad de visitas de acompañamiento, seguimiento y verificación y presentó a través del sistema de información del ESAN, los formatos completamente diligenciados de 411 visitas de acompañamiento y verificación. Para un total acumulado durante la ejecución del contrato de 894 visitas de acompañamiento y verificación, correspondientes al 72% sobre las 1240 visitas totales a realizar, por ejecución del contrato más criterio de calidad. Las visitas de acompañamiento y seguimiento fueron realizadas en las comunas 5 Castilla, 7 Robledo y 13 San Javier, las visitas de verificación de denuncias se realizaron posterior a la redención de bono alimentario, cumpliendo con las especificaciones técnicas.

		La supervisión realizó la verificación documental de la información presentada por el contratista encontrando cumplimiento.
16	Entregar a la supervisión junto con el informe de ejecución mensual, un análisis con los resultados obtenidos de la aplicación de las encuestas de satisfacción incluidas en el formato de acompañamiento en los hogares de las familias beneficiarias, con el fin de que el contratista y el ESAN puedan tomar decisiones y acciones correctivas a corto, medio y largo plazo según sea el caso.	El contratista indicó que, para el periodo de marzo, realizó 411 encuestas de satisfacción realizadas a participantes durante las visitas de acompañamiento a los hogares. De esto se concluyó que "La mayor parte de las familias tienen un nivel de satisfacción alto frente al bono alimentario.", además se identificó que "Se evidencia que el 100% de los participantes se encuentran satisfechos con la información que reciben en los encuentros educativos, el 97% les pareció excelente la información recibida, mientras al 3% le pareció bueno" La supervisión realizó la verificación de los soportes de realización de encuestas de satisfacción incluida en el formato de Visitas de Acompañamiento y verificación, encontrando cumplimiento de la obligación.
17	Tramitar y responder las PQRSD dentro del término de ley y entregar de manera mensual junto con el informe de ejecución, una base de datos con el consolidado de las denuncias recibidas y la trazabilidad de cada uno de los casos.	El contratista presentó como canales de atención para las PQRS el correo electrónico: pqrsdbonoslote2@gmail.com y las líneas telefónicas: línea fija: 6046043256 y línea celular: 313 3470643. El contratista presentó la matriz de gestión de PQRS del periodo entre el 1 al 31 de marzo de 2023 a través del sistema de información, donde se reporta el recibo y respuesta de 404 PQRS; de estas de acuerdo a información presentada por el contratista, las PQRS se recibieron a través de correo electrónico y llamadas telefónicas y la principal causa fue la aclaración de información sobre convocatorias y actualización de información de los participantes. De acuerdo a la información presentada en la matriz de PQRS, el tiempo de respuesta no excedió los 15 días hábiles, dando cumplimiento al término establecido por Ley. La supervisión realizó la verificación documental de la información cargada por el

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		contratista en el sistema de información dispuesto para ello, encontrando cumplimiento. La supervisión a través de las visitas de campo, verificó la socialización de los canales de comunicación por parte del contratista a los participantes del proyecto durante el desarrollo de los encuentros educativos.
18	Reportar de forma escrita a la supervisión las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera de los puntos de atención y que afecten la atención de los participantes y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Para el periodo del informe no se presentaron situaciones imprevistas que el contratista debiera reportar en los puntos de atención de los participantes.
31	El contratista debe facilitar la labor de Supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones, solicitudes y requerimientos que se realicen. Igualmente, el contratista debe aceptar, recibir y apoyar las visitas de Supervisión en el caso que corresponda o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución de los proyectos en que sea requerido para verificar la ejecución del Contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Para el periodo del informe el contratista atendió las solicitudes de la supervisión para dar respuesta a solicitudes de información sobre ajustes del cronograma, actividades de encuentro educativo y redención de bono. La supervisión realizó en el periodo 9 visitas de verificación a espacios de encuentro educativo, 8 visitas de verificación a entrega de bono alimentario y 9 visitas de verificación en la redención de bonos alimentarios, en estos espacios el contratista atendió y apoyó las visitas. A la fecha, no se han presentado solicitudes de información por parte de los entes de control ni necesidad de presentar planes de mejoramiento.
35	El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 020 de 2020 por medio del cual se establece una estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus entidades descentralizadas.	Durante los encuentros educativos el contratista realizó la entrega a cada uno de los participantes el refrigerio compuesto por panificado y una bebida, cumpliendo con lo autorizado y descrito en la obligación 12. La supervisión evidenció durante las visitas a los lugares del encuentro educativo que los productos del refrigerio cumplen con las especificaciones técnicas de rotulado y empaque, sin implementar empaque secundario, encontrando que este último da

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		cumplimiento a la reducción de plásticos de un solo uso.
36	El contratista deberá cumplir a cabalidad con las condiciones ofertadas en la propuesta y de acuerdo a los criterios de evaluación. **1. Talleres de cocina de manera virtual (puntaje máximo 200 puntos)**	En el periodo del presente informe, el contratista realizó la entrega de la Guía Metodológica para la realización de los talleres de cocina, el cual fue devuelto al contratista para la aplicación de ajustes. En el próximo informe se dará cuenta de la revisión final.
	2. Visitas de acompañamiento adicionales (puntaje máximo 236 puntos)	La realización de estos talleres como criterio de calidad serán reportados una vez el contratista inicie la ejecución de estas actividades. Con respecto a las 300 visitas de acompañamiento ofertadas como criterio de calidad en la etapa precontractual, la supervisión realizó seguimiento y verificación documental en el sistema de información encontrando los soportes del 100% de visitas ofertadas, sin embargo, como se indicó en la obligación N°15, el contratista debe cumplir con un total de 1240 durante toda la ejecución del contrato, a la fecha el porcentaje de cumplimiento es del 72% sobre las 1240 visitas totales a realizar. La supervisión socializó con el contratista los lineamientos para dar cumplimiento a esta obligación durante las jornadas de inducción

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones del contratante del 1 al 31 de marzo de 2023

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	El ESAN realizó el acompañamiento al contratista durante la jornada de seguimiento y se ha dado respuesta durante el período de este informe a las solicitudes manifestadas por el contratista. De igual forma desde el equipo de apoyo la supervisión, se realizó acompañamiento al contratista en la ejecución del contrato, durante el mes de marzo.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	El Distrito Especial de Medellín, realizó la designación de la supervisión del contrato, el día 27 de septiembre del 2022 y se notificó por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios, a Juan David Vasco como supervisor principal, Santiago Ruiz López como apoyo jurídico, Fredy Albeiro Granda Zapata como apoyo administrativo, financiero y contable y Robledo como supervisor suplente. El 26 de enero de 2023, se recibió notificación de la misma entidad del cambio del apoyo jurídico, quedando designada Ana Isabel Sierra Bedoya.
3	Suministrar la información que el contratista requiera en ocasión a la ejecución del presente contrato.	El Distrito Especial de Medellín, dio respuesta de forma oportuna a las solicitudes y comunicaciones recibidas por parte del contratista en ocasión del contrato.
4	Realizar la supervisión al contrato suscrito para la ejecución del proyecto.	La supervisión ejerció su deber y facultad, realizando vigilancia requerida mediante reuniones de inducción, verificación documental de soportes presentados para validar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. Además, presentó los informes de seguimiento a la contratación estatal así: - Periodo del 27 de septiembre al 7 de octubre de 2022 - Periodo del 8 al 31 de octubre de 2022. - Periodo del 1 al 30 de noviembre - Periodo del 1 al 12 de diciembre de 2022 - Periodo del 13 al 23 de diciembre de 2022. - Periodo del 6 al 28 de febrero de 2023 - Periodo actual del 1 al 31 de marzo de 2023.
5	Coordinar con las dependencias municipales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.	Desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-ESAN se realizaron las actividades propias del inicio del contrato y para ello empleó como estrategia las jornadas de inducción por cada una de las áreas técnica, administrativa, financiera y jurídica asignadas al seguimiento del objeto contractual. Se coordinó la ejecución de actividades de socialización ante las JAL/CCP con la Secretaría de Participación Ciudadana. Durante la ejecución del contrato, se han atendido las necesidades del contratista de acuerdo a lo requerido.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

6	Garantizar los recursos económicos para la ejecución del contrato.	El Distrito Especial de Medellín asignó los recursos correspondientes para desarrollar el objeto contractual mediante el CDP inicial 4000109513.
7	Realizar los pagos oportunamente, según lo acordado.	De acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato, se cancelará el valor mediante pagos parciales contra ejecución efectiva de bono. Para el periodo de este informe el contratista llevó a cabo la entrega y redención de 2.878 bonos los cuales fueron verificados por parte de la supervisión. Estos bonos representan un valor ejecutado de $885.083.727 y que se autoriza pagar con el presente informe, con la factura presentada por el contratista.
8	Una vez se firme el contrato, suministrar la versión oficial y en medio magnético de los logos requeridos en los formatos, informes y demás material impreso.	El ESAN a través del correo electrónico del 26 de septiembre, compartió al contratista las artes y diseños de las piezas comunicacionales y de dotación, según lo estipulado en las especificaciones técnicas del proyecto bono alimentario. De igual manera, durante las jornadas de inducción se socializaron los formatos de calidad en las versiones vigentes del Distrito Especial de Medellín para soportar la ejecución del contrato, dichos registros fueron enviados al correo oficial del contratista el 3 de octubre de 2022.
9	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015	El Distrito Especial de Medellín realizó seguimiento al cumplimiento por parte del contratista del Decreto 1072 del 2015, teniendo en cuenta las acciones implementadas para hacer seguimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por medio de las visitas realizadas a los espacios donde se llevan a cabo los encuentros educativos y la redención de los bonos alimentarios.
10	Realizar la inducción al contratista para el buen desempeño de sus obligaciones, entregando los formatos y lineamientos necesarios.	El Distrito Especial de Medellín realizó al contratista las jornadas de inducción requeridas desde cada una de las áreas administrativa, financiera, técnica y jurídicas para el buen funcionamiento del contrato. De igual manera, durante las jornadas de inducción se socializaron los formatos de calidad en las versiones vigentes del Distrito Especial de

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Medellín para soportar la ejecución del contrato, dichos registros fueron enviados al correo oficial del contratista el 3 de octubre de 2022.
11	Verificar el cumplimiento de los aportes al pago del Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Para el periodo de este informe, se llevó a cabo la revisión de las planillas de seguridad social del mes de febrero que estaban pendientes de revisión, se evidencia el cumplimiento del pago de aportes de seguridad social de cada persona para el mes de febrero de 2023. Se reporta lo evidenciado en los papeles de trabajo de la supervisión. Para el periodo de este informe, el contratista cargo las planillas de pago de seguridad social del mes de marzo. La supervisión realizó la verificación documental de las planillas de seguridad social cargadas por el contratista en el sistema de información encontrando cumplimiento a esta obligación. Se reporta dicha revisión en los papeles de trabajo de la supervisión.
12	Vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.	Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19. Sin embargo, mediante observación directa en visitas a espacios de intervención del contratista se realizará seguimiento en cuanto estas medidas sean requeridas.

- **Porcentaje de ejecución física del contrato:**

Respecto al porcentaje de ejecución física para el presente informe, este es calculado según la cantidad de bonos alimentarios redimidos en el periodo evaluado (entrega efectiva de bono)
Para el corte del presente informe, el porcentaje de ejecución física representa el 34,06%, el contratista ha entregado en total 9.028 bonos, del total de 26.510 bonos que se deben entregar.

Impuestos y Contribuciones:

El Supervisor deja evidenciado a través de la transacción de SAP "ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato" los impuestos y contribuciones aplicados desde la Secretaría de Hacienda, al respectivo contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$33.850.379
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$8.462.596
Estampilla Universidad de Antioquia	$16.925.191
Ret.impto.renta Honorarios 11%	$21.821.511
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$3.384.952
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$5.653.755
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	$22.002.750
Total general	**$112.101.134**

3. INFORME ADMINISTRATIVO:

La supervisión verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de supervisión administrativa, se diligenciaron los papeles de trabajo que dieron cuenta de la verificación realizada a los documentos y soportes respectivos, de acuerdo con la información remitida en medio físico y digital por el contratista.

Durante el período del informe se revisaron, entre otros temas, obligaciones relacionadas con el personal requerido, existencia de contratos laborales, certificado de pago de salarios y/o honorarios expedidos por el representante legal y/o revisor fiscal, certificado de revisor fiscal, pagos de seguridad social y reemplazos efectivos del recurso humano que renunció o fue retirado por parte del contratista.

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones administrativas del contratista del 1 al 31 de marzo de 2023

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN

19	Presentar mensualmente a la Supervisión entre los primeros cinco (5) días hábiles, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y el seguimiento al plan operativo estipuladas en las especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anterior ejecutado. La estructura del informe, soportes y demás aspectos para tener en cuenta para la presentación se le señalará al Contratista por parte de la supervisión y Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.	El contratista presentó el informe de ejecución del periodo comprendido entre el 1/03/2023 y el 31/03/2023, el día 05/04/2023, a través del sistema de información del ESAN, el cual fue verificado por la supervisión dando cumplimiento a dicha obligación. El informe contó con la descripción de lo llevado a cabo en cada una de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas durante el período evaluado y tal como se indicó en la obligación 4, mostró el avance en el cumplimiento del plan operativo.
21	Certificar por revisor fiscal y/o por representante legal o a través de planillas de pago, que se encuentran al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	De acuerdo a la verificación realizada por la supervisión, para el periodo de este informe el contratista cargo en el sistema de información el certificado del revisor fiscal donde garantiza que Jaramillo Pérez y Consultores se encuentra al día en el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar conforme a lo establecido en la normatividad vigente, dando cumplimiento a esta obligación.
22	El contratista deberá contar con el personal suficiente, necesario e idóneo de acuerdo a lo requerido en cada una de las etapas de ejecución contractual.	El contratista para llevar a cabo las diferentes etapas de ejecución del proyecto como actualización de datos de beneficiarios, convocatorias, encuentros educativos, acompañamiento a redención del bono, visitas de acompañamiento y demás actividades, realizó la contratación del recurso humano, previa presentación de las hojas de vida a la supervisión con el fin de hacer la evaluación de los estudios y la experiencia requeridas para cada labor, contando así con el personal suficiente y los perfiles exigidos para la ejecución del proyecto, como lo mencionan las especificaciones técnicas. Es importante aclarar que el contratista, ingresa al sistema de información las hojas de vida, certificados académicos y laborales del personal contratado, acuerdos de confidencialidad y contratos, según lo establecido en las especificaciones técnicas, los cuales son

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		verificados por la supervisión, dando cumplimiento a esta obligación. El contratista cargo la base de datos del recurso humano del periodo de marzo, reportando el personal contratado y la información de la seguridad social de cada persona. La supervisión a través de las visitas de campo evidenció que el contratista contó con el personal necesario, suficiente y con los perfiles exigidos en las especificaciones técnicas para la realización de las actividades propias del contrato como encuentros educativos, redención de bonos, visitas de acompañamiento y denuncias contando así con el personal necesario y suficiente para la ejecución del proyecto.
23	Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector del Trabajo, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Además, antes de iniciar las labores de campo se debe entregar la dotación al personal con derecho a recibirla conforme a las normas legales y enviar a la Supervisión el soporte de la entrega con las firmas de recibido.	Para el periodo del presente informe, el contratista presenta el certificado de la autoevaluación de estándares mínimos expedida por su ARL, donde indica haber realizado la autoevaluación de su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al periodo 2023, acorde a los Estándares Mínimos del SGSST establecidos en la Resolución 0312 de 2019, obteniendo una valoración aceptable.
37	El Contratista deberá presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	
24	El contratista deberá enviar a la supervisión el acuerdo de confidencialidad firmado por parte del personal que tendrá contacto con dicha información durante la ejecución del proyecto, junto con la demás información del recurso humano requerida en virtud del contrato.	El contratista presentó el certificado de confidencialidad firmado por cada una de las personas contratadas para la ejecución del proyecto.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CLÁUSULA VIGÉSIMA	CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrar a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES identificarán expresamente y por escrito qué documento o información tendrá el carácter de reserva, secreta o confidencial y solo se tendrá el deber de cuidado y reserva a partir de su declaración	La supervisión verificó cada uno de los acuerdos de confidencialidad, reportando en el papel de trabajo el resultado de la verificación.
25	Utilizar el logo y eslogan vigente de la Alcaldía de Medellín en la dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	La supervisión realizó la verificación del cumplimiento de esta obligación, a través de las visitas a los espacios de intervención del contratista donde se realizaron los encuentros educativos, entrega y redenciones de bonos alimentarios y también, a través de la verificación de la papelería y material gráfico utilizado e identificó que el contratista utiliza la documentación, la dotación, el pendón y bono autorizados.
26	Entregar a la Administración Municipal todos los elementos y dotación adquiridos que contengan el logo, slogan, nombre, identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín una vez terminada la ejecución del contrato, para que ésta tome las medidas establecidas para dichos elementos.	Esta obligación es de cumplimiento una vez finalizado el contrato.
27	Atender todas las recomendaciones, lineamientos, requerimientos, solicitudes, entre otros, indicados por la Administración Municipal, para un adecuado desarrollo del contrato	Para el periodo del informe el contratista atendió las solicitudes de información sobre la ejecución y observaciones realizadas por la supervisión a los documentos presentados.
28	El Contratista deberá ingresar en el sistema de información asignado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional los soportes de las obligaciones contractuales, siguiendo los lineamientos de Sistema de Gestión de la Calidad que serán socializados en el proceso de inducción	El contratista realizó el cargue de los documentos que soportan la ejecución del contrato al sistema de información dispuesto por el ESAN. Sin embargo, para este informe se presenta faltante de soportes de análisis y verificación de precios del mercado, actas de cronogramas con fechas de redención enviadas

		a los proveedores, no están cargadas las facturas en el sistema de información Se dará cuenta en el próximo informe de supervisión de estos faltantes, en el próximo informe se dará cuenta del cumplimiento de estos documentos. Para el periodo del informe, el contratista realizó el cargue de la información atendiendo los lineamientos de calidad brindados desde el ESAN.
29	El contratista adoptará los lineamientos y la diferente documentación establecida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como: Procedimientos, protocolos, formatos y demás que sean requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en el marco del contrato para la recolección de información y presentación de informes.	El contratista utilizó los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad para los encuentros educativos, redención del bono y visitas de acompañamiento y verificación para el período de este informe, los cuales se relacionan a continuación: FO-GESR-1830 Planilla de asistencia a encuentro educativo y/o entrega de bono Alimentario FO-GESR-1831 Visita de acompañamiento y/o verificación Bono Alimentario FO-GESR-1846 Visitas fallidas de acompañamiento y/o verificación Bono Alimentario. FO-GESR-1775 Planilla de Redención del Bono Alimentario FO-GTIC-004 Acta de reunión general Dichos formatos son los establecidos para las actividades realizadas y desde la supervisión en los distintos espacios de intervención del contratista se verificó su implementación, evidenciando cumplimiento.
30	Entregar un informe final en los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del contrato que dé cuenta del total de las obligaciones ejecutadas. La estructura del informe, soportes y demás aspectos para tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, una vez inicie la ejecución del contrato.	Esta obligación es de cumplimiento una vez terminado el contrato.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

33	Las demás que se deriven de la ejecución del contrato en el marco del objeto contractual y lo estipulado en el documento de especificaciones técnicas	El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato y que son de ejecución al corte de este informe.
34	El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones del acuerdo 016 de 2020, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado.	El contratista, en el marco del Acuerdo 016 sobre el aspecto de sostenibilidad realizará la entrega de bolsa reutilizable en periodos posteriores y se dará cuenta de ello por la supervisión en próximos informes. Respecto al eje de innovación del mismo acuerdo, se evidenció que el contratista está utilizando como herramienta de captura y gestión de información la plataforma Google Drive, a través de esta, se compartió con la supervisión el cronograma de actividades del contratista, reduciendo el uso de papel. Dando cumplimiento a la obligación. Sobre el eje de responsabilidad social, el contratista realizó la contratación de personas mayores de 50 años y jóvenes entre 18 y 28 años, tal como se describe en detalle en la obligación 36.
36	El contratista deberá cumplir a cabalidad con las condiciones ofertadas en la propuesta y de acuerdo a los criterios de evaluación. - Contar con el (10%) del Recurso Humano solicitado que cumpla una de las siguientes condiciones: personas mayores, hombre o mujer joven, padre o madre cabeza de familia o víctimas del conflicto armado.	El contratista ofertó a la Política de Fomento al Impacto social: - Contar con el (10%) del Recurso Humano solicitado que cumpla una de las siguientes condiciones: personas mayores de 50 años, hombre o mujer joven entre 18 y 28 años, padre o madre cabeza de familia o víctimas del conflicto armado. El contratista cuenta con el 10% del personal en las condiciones anteriormente descritas, es decir, cuenta con -Cuatro (4) personas mayores de 50 años. -Catorce (14) personas entre 18 y 28 años. Con lo anterior apunta al cumplimiento de lo indicado en la política de fomento al impacto social. La supervisión verificó la información a través de la revisión de los documentos e información

		suministrada por el contratista en las bases de datos de sus empleados y soportes cargados en el sistema de información (copia de documento de identidad), reportando la verificación en los papeles de trabajo establecidos para ello.

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se presentó proceso sancionatorio contra el contratista, ni se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.
- A la fecha de este informe, el contratista no ha adquirido bienes que requieran marcación.
- Este contrato cuenta con las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN 01:

- **SUSPENSIÓN 01.** SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 4600095333 DE 2022, POR EL TÉRMINO DE 45 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL CINCO (5) DE FEBRERO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
- **REANUDACIÓN 01.** REANUDAR EL CONTRATO NO. 4600095333 DE 2022, A PARTIR DEL SEIS (6) DE FEBRERO DE 2023. POR TANTO, LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2023.

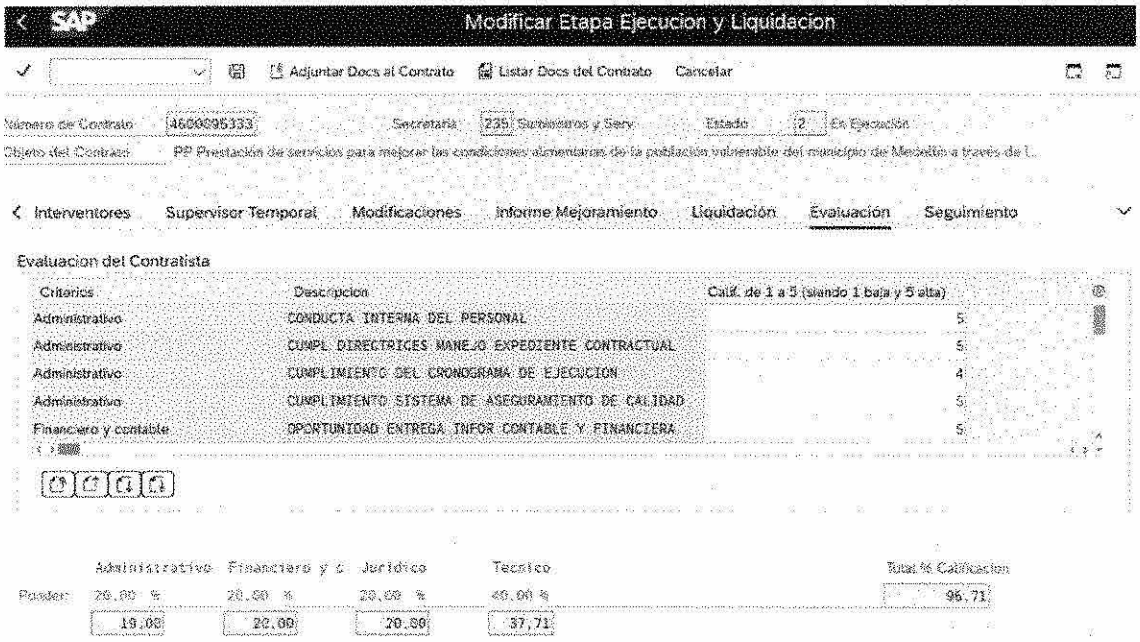
MODIFICACIÓN 02:

- **AMPLIACIÓN N° 1** POR EL TÉRMINO DE CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS CONTADOS DESDE EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
- **ADICIÓN N° 1** POR LA SUMA DE TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ML ($310.887.947). ADICIÓN EQUIVALENTE AL 3.47% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO. VALOR GRAVADO CON IVA.

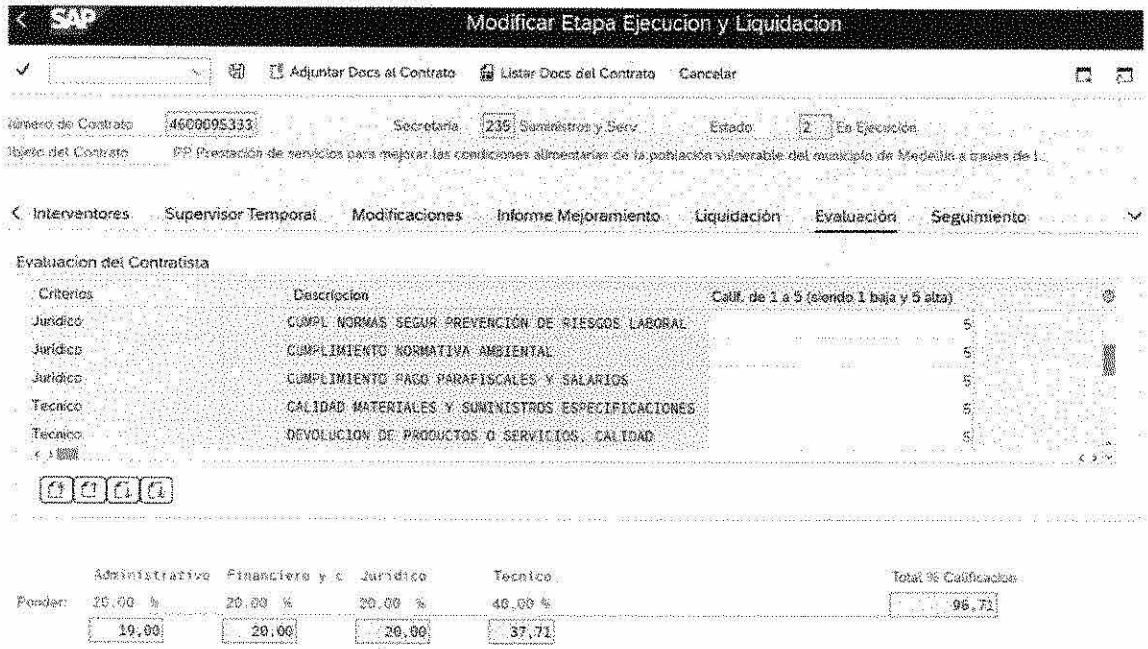
- El Supervisor designado no tuvo ninguna ausencia en el período.
- A la fecha de este informe, no se ha realizado contrato de comodato.

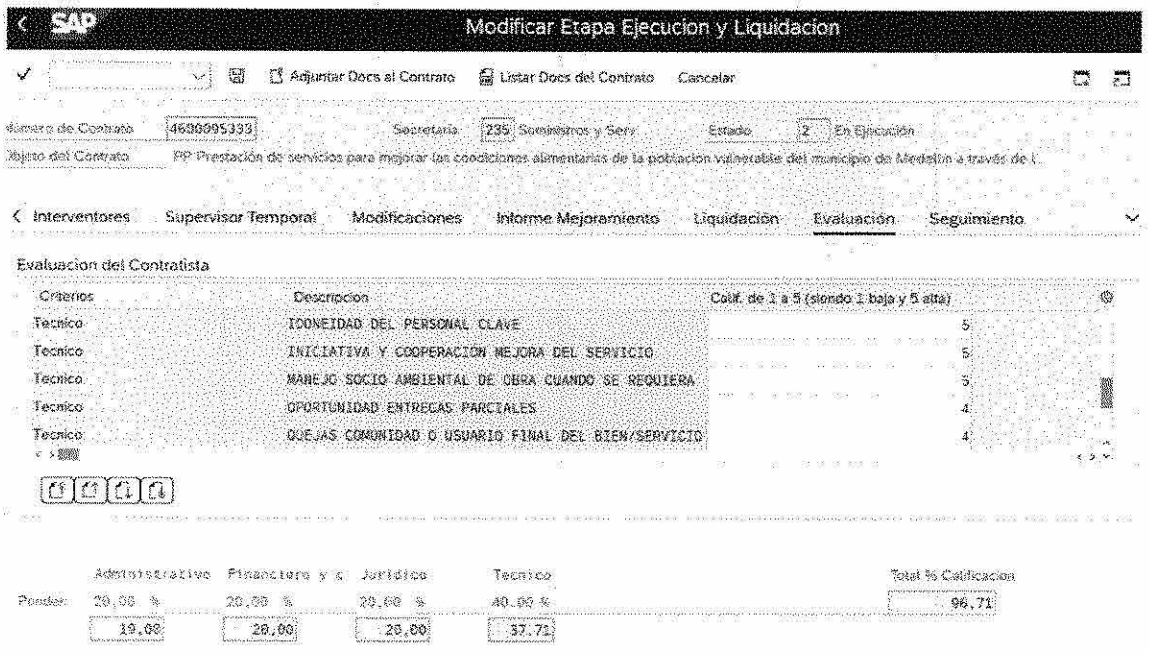
- Durante el período no se identificó la materialización de alguno de los riesgos establecidos para el contrato, que requieran atención y mitigación.
- No se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ejecutó el contrato conforme a lo pactado en los documentos contractuales y precontractuales.

- **Evaluación del contratista:** incluye todos los criterios establecidos para la calificación, para este periodo el total de esta es de 96.71%.



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia





Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- A la fecha de Informe sobre, no se ha auditado el contrato, por parte de los entes de control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control.

Tabla N° 4. Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Marzo	61064411 61662081 61662126 61706801 61812095 61874961 61932960 62061214 62064158 62098702 62099448 62103554 62207163 62237215 62238253 62239018 62250651 62252140 62257744 62266236 62282257 61674927 1052684272 1052837357 1052920795 1053591172 1053598432 1053625439 4491584001 7870766981 7871755711 7871798895 7872710630 7875928440 9447463704 9448565617 9448716070 9448719285 9448975570	$6.216.900	$7.957.600	$510.000	$14.684.500

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla N° 5. Certificado de Revisor Fiscal y/o Representante Legal.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
04/04/2023	El mes de marzo de 2023	Luis Carlos Yepes Romero con CC 94.378.018 de Cali y T.P. 98396-T

4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Municipal en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

A continuación, se presenta el seguimiento a las obligaciones del área financiera, relacionadas en el contrato y pliego de condiciones.

Tabla N° 7. Seguimiento a obligaciones financieras del contratista del 1 al 31 de marzo de 2023.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
8	Enviar a la supervisión la base de datos de los proveedores que harán parte del proyecto en las diferentes comunas y corregimientos con antelación de 10 días hábiles al inicio de las entregas del bono alimentario. Los proveedores que hacen parte de la base de datos deben cumplir en su totalidad con los lineamientos estipulados en las especificaciones técnicas. Esta base de datos deberá contener información básica de los proveedores: nombre del establecimiento, dirección, comuna a la cual pertenece, grupo(s) de alimento(s) que oferta, nombre de contacto y teléfonos de contacto, y mantener una lista de espera o de potenciales proveedores	Desde el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se hizo entrega al contratista de la base de datos de proveedores que han participado en el proyecto de Bono Presupuesto Participativo en vigencias anteriores, con el fin de que el contratista lleve a cabo la posible negociación con cada uno de ellos en las diferentes comunas. **Base de datos:** El contratista cargo en el sistema de información la base de datos de proveedores para la redención. Los proveedores seleccionados con los que contó el contratista para la redención de los bonos durante el periodo de marzos son: -Inversiones Mil Variedades -Super Carnes JH -Autoservicio WM Bonanza -Merkafruver 3B -Mercados Olaya -Autoservicio Merkareyes -Supermercado Ahorro Real

		-Inversiones Supervaquita -La Vaquita San Cristóbal. La supervisión realizó la verificación de la base de datos con la información indicada nombre del establecimiento, dirección, comuna a la cual pertenece, grupo(s) de alimento(s) que oferta, nombre de contacto y teléfonos de contacto, dando cumplimiento a la obligación. Para el periodo de este informe, el contratista no cargó los soportes donde informa a los proveedores de las fechas en que se llevarán a cabo las redenciones. Igualmente, no se observa cargue del documento con el listado de los precios de los productos que ofertan los proveedores, no se describe si dicho listado de precios está acorde al mercado, realizando un análisis de precios de distintas fuentes de información de forma periódica como lo indica la especificación técnica en el numeral 8. En el próximo informe se dará cuenta del cumplimiento de esta obligación.
9	Realizar las reuniones necesarias con los proveedores para garantizar la ejecución del contrato, reuniones de coordinación, capacitación e informativas.	Para el periodo evaluado se presentó reunión con el proveedor Supermercado la Vaquita y que ingresó al programa para poder dar inicio y ejecución del proyecto, además hubo reunión con Comercializadora WM Bonanza, Inversiones Mil Variedades y Supermercado Ahorro Real, se tuvo en cuenta los temas de relacionamiento, negociación y acuerdos de pago entre las partes. El contratista cargo en el sistema de información los soportes de esta reunión con el proveedor, dando cumplimiento a esta obligación.
10	El contratista se compromete a cumplir con el pago a los proveedores según los acuerdos establecidos entre ambas partes, dejando indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier reclamación proveniente de terceros. Presentar junto con el informe de ejecución	Para el periodo evaluado, el contratista llevó a cabo pagos a proveedores, correspondiente a los bonos redimidos durante el periodo 1 al 31 de marzo, según lo establecido en los acuerdos de pago entre las partes. Incluso se llevó a cabo pagos anticipados por exigencia y garantía de los proveedores, dadas las

	mensual los soportes que den cuenta de los avances de pago a proveedores mediante soportes de transferencias, recibos de pago, consignaciones o cualquier otro soporte que evidencie dicha transacción, que exprese el cumplimiento de los acuerdos de pago establecidos y el reporte en Excel de abono o pagos de todos los proveedores relacionados en la ejecución del contrato.	experiencias de vigencias anteriores con los pagos atrasados. El equipo de apoyo a la supervisión revisa y verifica los pagos realizados a los proveedores durante el periodo de este informe, cumpliendo así con la obligación de pagos y con los acuerdos allegados con el contratista. El contratista cargó en el sistema de información, los comprobantes de pago, siendo estos los soportes que avalan el cumplimiento de la obligación.
11	El contratista al finalizar el contrato deberá presentar para la liquidación de este, los paz y salvo y una relación en Excel, de todos los proveedores que participaron en la ejecución del contrato.	Esta obligación es de cumplimiento una vez terminado el contrato.
14	Reportar a la supervisión mensualmente de forma digital, la relación de bonos redimidos con sus respectivas planillas de redención firmadas por los participantes. El formato y forma de relación de los soportes para este componente será socializado por la Supervisión al inicio del contrato.	Para el periodo de este informe, el contratista llevó a cabo los encuentros educativos donde se entregaron los bonos para ser redimidos por los beneficiarios. El contratista reportó para este periodo los archivos de relación de bonos redimidos y las respectivas planillas de rendición firmadas por cada uno de los beneficiarios, dando cumplimiento a esta obligación. La supervisión realiza la revisión de cada una de las firmas reportadas en las planillas y se coteja con el archivo de relación de bonos redimidos, detallando así la cantidad real de bonos entregados y redimidos por los beneficiarios. Se reportan las revisiones en los papeles de trabajo establecidos para este fin. El contratista llevó a cabo estas entregas y redenciones en las comunas 5 Castilla, 6 San Cristóbal, 7 Robledo, 13 San Javier y corregimiento 60 San Cristóbal, entregando en total durante este periodo 2.878 bonos alimentarios, con sus respectivas planillas firmadas por cada participante. El contratista presentó como soporte del acompañamiento a los participantes y a los

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		proveedores, durante el proceso de redención los formatos de acompañamiento a redención, los cuales fueron verificados por la supervisión. La supervisión realizó nueve (9) visitas de seguimiento en los espacios de redención de los bonos alimentarios, en los cuales se evidenció que se permitió a los participantes redimir los productos y cantidades relacionadas en las especificaciones técnicas. Además, se evidenció que el contratista orientó a los participantes en la selección de los productos a redimir.
20	El contratista debe llevar la facturación con todos los requisitos de Ley, según las directrices entregadas por la supervisión y el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Para el periodo del presente informe, el contratista presentó la facturación con todos los requisitos de ley. La facturación electrónica se envía al buzón designado para la recepción de las facturas con los documentos indicados en la etapa de inducción. La supervisión revisa la factura enviada por el contratista y es acorde con los valores ejecutados y facturados. El contratista a la fecha de este informe, no ha cargado las facturas generadas al Distrito Especial de Medellín de la ejecución del contrato en el sistema de información. Se dará cuenta del cumplimiento de estos soportes en el próximo informe.
32	El contratista deberá presentar a la supervisión del contrato el acuerdo de pago pactado con sus proveedores para el debido seguimiento.	La supervisión verificó que el contratista cargó en el sistema de información los acuerdos de pago allegados con los proveedores que atienden el proyecto, dando cumplimiento a esta obligación.

Tabla N° 6. Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000122 110090122	72200000	2320202006 232020200606 232020200607 232020200613	200177 220004	4000109513	70007348	4700054606

		232020200660				
110009023	72200000	2320202009	200177	4000112997	70007432	4700054899
160000122 160090122		2320202006 232020200606 232020200607 232020200613 232020200660	200177 220004	4000109513	70007348	4700054606

- **Información de reservas o cambios presupuestales:**

Teniendo en cuenta la Resolución 202250119585 – COMFIS 117 de noviembre 23 de 2022, por medio de la cual el COMFIS reglamenta la constitución de reservas presupuestales excepcionales, con los saldos de compromisos que a 31 de diciembre de 2022 no se hayan cumplido en los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito de Medellín; este contrato quedó con una reserva al 31 de diciembre de 2022 por un valor de $6.556.644.814.

- **Relación de los pagos realizados.**

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
4700054606	760	21.12.2022	5000694115 5000694116	$884.975.819
4700054606	763	27.12.2022	5000694841 5000694842	$181.812.624
4700054606	765	27.12.2022	5000696199 5000696200	$93.795.094
4700054606	766	27.12.2022	5000696203 5000696204	$16.562.835
4700054606	786	29.03.2023	5000700000	$98.232.372
4700054606	787	29.03.2023	5000700001	$362.174.821

Tabla N° 7. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600095333	4700054606	203	Incl.Social y Flia	200177	APOYO NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE MEDELLÍN	$2.834.794.306	$624.768.910	$2.210.025.396

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

				220004	22PP99-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDELLIN	$4.898.996.880	$1.105.441.896	$ 3.793.554.984
4600095333	4700054899	203	Incl. Social y Filia	200177	APOYO NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE MEDELLÍN	$310.887.947	0	$310.887.947

Tabla N° 8. Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$7.733.791.186
Adiciones	$310.887.947
Total valor del contrato más adiciones	$8.044.679.133
Pagos Realizados (Acumulado) 28/02/2023	$1.730.210.811
Pago autorizado del mes de marzo de 2023	$885.083.727
Saldo del contrato al 31/03/2023	$5.429.384.595
Porcentaje de ejecución financiera	32,51%
Porcentaje de ejecución presupuestal	21,51%

Porcentaje ejecución financiera: Hace referencia al valor que se ha ejecutado desde el inicio del contrato a la fecha del informe actual, el cual incluye pagos realizados y pagos autorizados. Para el corte de este informe, la ejecución financiera es de 32,51%.

Porcentaje presupuestal: Hace referencia al valor pagado desde Hacienda frente al valor adjudicado para la ejecución del contrato. Para el periodo de este informe, la ejecución presupuestal es de 21,51%.

Nota: los porcentajes de ejecución financiera y presupuestal son menores a los del informe anterior, dado que se llevó a cabo una adición de recursos durante este periodo y por ende estos porcentajes disminuyen al aumentar el valor del contrato.

- **Resumen de la ejecución financiera del contrato.**

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	BONOS A ENTREGAR	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	BONOS ENTREGADOS ACUMULADOS	EJECUCIÓN ACUMULADA
Bono familiar vigencia 2021	9.100	$ 2.822.159.258	$ 106.717.477	$ 2.928.876.735	2.060	$ 638.704.022
Bono unipersonal vigencia 2021	1.400	$ 283.872.947	$ 16.418.073	$ 300.291.020	390	$ 79.057.591

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Bono familiar vigencia 2022	11.250	$ 3.627.814.399	$ 131.930.947	$ 3.759.745.346	4.589	$ 1.479.713.628
Bono unipersonal vigencia 2022	4.760	$ 999.944.582	$ 55.821.450	$ 1.055.766.032	1.989	$ 417.819.297
TOTAL	**26.510**	**$ 7.733.791.186**	**$ 310.887.947**	**$ 8.044.679.133**	**9.028**	**$ 2.615.294.538**

5. INFORME JURÍDICO:

Tabla N° 9. Seguimiento a obligaciones jurídicas del contratista del 1 al 31 de marzo de 2023

N°	OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	El contratista deberá cumplir con los requisitos de ejecución, aporte de pólizas para aprobación, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles.	El contratista cumplió con el aporte de la póliza para su respectiva aprobación.
2	En caso de presentarse cualquier modificación al contrato, el contratista deberá presentar el correspondiente ajuste a las pólizas a la mayor brevedad para su respectiva aprobación	A la fecha se realizó las siguientes modificaciones: **MODIFICACIÓN 01:** **SUSPENSIÓN 01**. SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 4600095333 DE 2022, POR EL TÉRMINO DE 45 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL CINCO (5) DE FEBRERO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. **REANUDACIÓN 01.** REANUDAR EL CONTRATO NO. 4600095333 DE 2022, A PARTIR DEL SEIS (6) DE FEBRERO DE 2023. POR TANTO, LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2023. **MODIFICACIÓN 02:** **AMPLIACIÓN N° 1** POR EL TÉRMINO DE CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS CONTADOS DESDE EL

		QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. **ADICIÓN N° 1** POR LA SUMA DE MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS ML, ($1.162.283.522). ADICIÓN EQUIVALENTE AL 12.44% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO.
3	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes.	Durante este periodo no se reportaron hechos que generarán afectación a terceros.

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se presentó proceso sancionatorio contra el contratista, ni se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.
- No se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ejecutó el contrato conforme a lo pactado en los documentos contractuales y precontractuales.

A continuación, se relaciona el estado de las garantías del contrato:

Tabla N° 10 Garantías del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguexpo de Colombia S.A	143288 Cumplimiento	Calidad del bien o servicio	23/09/2022	30/12/2023	14/03/2023	$804.467.913,30

		Cumplimiento del contrato	23/09/2022	30/12/2023	14/03/2023	$804.467.913,30
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	23/09/2022	30/06/2026	14/03/2023	$402.233.956,65
	10842 Responsabilidad civil extracontractual	Básico - Predios, labores y operaciones (PLO)	23/09/2022	30/06/2023	14/03/2023	$580.000.000
		Vehículos propios y no propios				$290.000.000
		Patrona				$290.000.000
		Contratistas y subcontratistas				$290.000.000

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza pago para el periodo reportado, por valor de $885.083.727

Atentamente,

JUAN DAVID VASCO MEJÍA
Supervisor

Elaborado por:

Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Técnica	Nombre: Nathalie Acosta Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria
Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Administrativa y financiera	Nombre: Felipe Moná Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria
Equipo de Apoyo a la supervisión - Área Jurídica	Nombre: Luisa Suárez Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria